



Rebajada de 30.000 a 18.000 euros la indemnización a un trabajador que perdió un ojo

Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía ha rebajado de 30.148,91 a 18.000 euros la indemnización concedida en su día por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a un trabajador que perdió un ojo, como consecuencia de un **accidente laboral** en el que se le introdujo un trozo metálico (esquirla) en el ojo derecho, por una deficiente asistencia sanitaria.

“Debe tomarse en cuenta el **grado de probabilidad** de curación o mejora derivado de una más pronta y eficaz intervención, y su relación necesaria con el mal pronóstico que en este caso ofrecía el paciente derivado de la acreditada gravedad de las lesiones que presentaba al tiempo de su ingreso”, anuncia el reciente fallo.

Antecedentes

El 9 de diciembre de 2018, el reclamante, de 61 años, sufrió un accidente de trabajo, con el resultado de introducción de un trozo metálico en el ojo derecho, siendo atendido en el Hospital de Puerto Real (Cádiz), resultando que el día 11 de diciembre le extirparon el ojo como consecuencia de la infección que sufría.

Hospital Universitario de Puerto Real (Foto: Julio González / Diario de Cádiz)

En abril de 2019, el afectado presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante el SAS por los daños y perjuicios sufridos c ...